

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 19 de Abril de 1892.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 777.

### Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

#### POR CONCURSO DE TRASLADO.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### *De niñas.*

La elemental completa de Anguix, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### *De párvulos.*

La de Gumiel de Izan, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA.

##### *De niños.*

La elemental completa de Bilbao, con 2.000 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### *De niñas.*

La elemental completa de Bilbao, con 2.000 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bermeo, con 1.100 id. id.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### *De niños.*

La elemental completa de San Cebrian de Mazote, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Encinas de Esgueva, con 625 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Rubí de Bracamonte, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 11 de Abril de 1892.—El Rector, *Manuel Lopez Gómez.*

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

*De niños.*

La plaza de auxiliar de la práctica de la Normal de Maestros de Vitoria, con 812'50 pesetas, municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Torresandino, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La elemental completa de Gumiel del Mercado, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Cerezo Rio Tizon, con 825 idem id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La elemental completa de Regil, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Legazpia, con 825 id. id.

La id. id. de Alegría, con 625 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Hernani, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Alegría, con 625 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Mazuecos, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Támara, con 625 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Bielva, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ojevar, con 625 id. id.

La id. id. de Soto de la Marina, con 625 idem id.

*De niñas.*

La elemental completa de Bielva, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La elemental completa de Bilbao, con 2.000 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Sestao, con 1.100 id. id.

La id. id. de Mallería, con 825 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Sestao, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ajanquez, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Alaejos, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Alcazaren, con 825 id. id.

La id. id. de Torrefombellida, con 625 idem id.

*De niñas.*

La elemental completa de Valoria la Buena, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arrabal de Portillo, con 825 idem id.

La id. id. de Valdestillas, con 625 id. id.

La id. id. de La Parrilla, con 625 id. id.

La id. id. de Fuensaldaña, con 625 id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 11 de Abril de 1892.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez.*

LISTA de las Escuelas públicas elementales incompletas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ALAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Bergüenda, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bóveda, con 500 id. id.

La id. id. de Corro, con 450 id. id.

La id. id. de Arriaga, con 320 id. id.

La id. id. de Viñaspre, con 300 id. id.

La id. id. de Fresneda, con 270 id. id.

La id. id. de Tuyo, con 250 id. id.

La id. id. de Salmanton, con 250 id. id.

El nombramiento de la escuela de Bergüenda corresponde al Patrono de la misma que lo es el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, debiendo recaer en Maestro, segun la fundacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Cilleruelo de Abajo, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Cilleruelo de Arriba, con 593'75 id. id.

La id. id. de Santiago de Tudela, con 593'75 id. id.

La id. id. de Valdeande, con 593'75 id. id.

La id. id. de Rabanera del Pinar, con 593'75 id. id.

La id. id. de Moncalvillo, con 593'75 id. id.

La id. id. de Fresno Riotirón, con 593'75 idem id.

La id. id. de Valluércanes, con 562'50 idem id.

La id. id. de Barrios de Bureba, con 531'25 idem id.

La id. id. de Haza, con 500 id. id.

La id. id. de Carazo, con 500 id. id.

La id. id. de Artieta, con 500 id. id.

La id. id. de Quintanaloma, con 500 id. id.

La id. id. de Rucandio, con 500 id. id.

La id. id. de Quintanas de Valdelucio, con 500 id. id.

La id. id. de San Vicente del Valle, con 500 id. id.

La id. id. de Villalvos, con 500 id. id.

La id. id. de Castresana, con 500 id. id.

La id. id. de Villanueva de Puerta, con 468'75 id. id.

La id. id. de Calzada de Bureba, con 450 idem id.

La id. id. de Bañuelos del Rudrón, con 450 id. id.

La id. id. de Villacomparada de Rueda, con 450 id. id.

La id. id. de Villamartin de Villadiego, con 450 id. id.

La id. id. de Borcos, con 450 id. id.

La id. id. de Turrientes, con 450 id. id.

La id. id. de Gallejones, con 450 id. id.

La id. id. de Corralejo de Valdelucio, con 450 id. id.

La id. id. de Ahedo de Linares, con 450 idem id.

La id. id. de Rezmonde, con 450 id. id.

La id. id. de Quintanaurria, con 450 id. id.

La id. id. de Barruelo de Villadiego, con 450 id. id.

La id. id. de Villaquirán de la Puebla, con 437'50 id. id.

La id. id. de San Mamés de Burgos, con 437'50 id. id.

La id. id. de Torrecilla del Monte, con 412'50 id. id.

La id. id. de Arenillas de Muño, con 400 idem id.

La id. id. de Villarán, con 400 id. id.

La id. id. de Hinesrosa, con 375 id. id.

La id. id. de Zarzosa Riopisuerga, con 375 idem id.

La id. id. de Tablada del Rudrón, con 375 idem id.

La id. id. de Nidaguila, con 325 id. id.

La id. id. de Lences, con 325 id. id.

La id. id. de Castellanos de Castro, con 300 id. id.

La id. id. de Viergol, con 281'25 id. id.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Ergoyen (Oyarzun), con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Aizarna (Cestona), con 550 idem id.

La id. id. de Jaizubia (Fuenterrabia), con 350 id. id.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Quintanas de Hormiguera, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Barrio de Santa María, con 500 id. id.

La id. id. de Baquerín, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Amayuelas de Arriba, con 400 idem id.

La id. id. de Nugal de las Huertas, con 375 idem id.

La id. id. de Ledigos, con 312'50 id. id.

La id. id. de Amayuelas de Abajo, con 300 idem id.

La id. id. de Tabanera de Cerrato, con 300 idem id.

La id. id. de Cardaño de Abajo, con 100 idem id.

La id. id. de Valles de Valdavia, con 100 idem id.

La plaza de auxiliar de la de niñas de Torquemada, con 200 pesetas municipales.

La sustitucion temporal de la de Matalbaniega, con 125 pesetas, casa y retribuciones municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### *De niños.*

La elemental incompleta de Rada, con 444 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Lamedo y Buzezo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Bustablado, con 400 id. id.

La id. id. de Valdeprado y Cueva, con 400 idem id.

La id. id. de Campillo, con 400 id. id.

La id. id. de Barrió de Arriba, con 400 idem id.

La id. id. de Corrapoco, con 410'06 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Castro Cillorigo, con 250 idem idem.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### *De niños.*

La plaza de auxiliar de la de la Nava del Rey, con 600 pesetas municipales.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Valdearcos, con 538'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Llano de Olmedo, con 375 idem idem.

La id. id. de Pobladura de Sotiedra, con 365 id. id.

La id. id. de Roturas, con 257'50 id. id.

La id. id. de Berceruelo, con 250 id. id.

La id. id. de Valviadero, con 250 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho estos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 11 de Abril 1892.—El Rector,  
*Manuel Lopez Gomez.*

NÚM. 780.

**Don Romualdo Zumel de la Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.**

Hago saber: Que con autorizacion de la Superioridad y en sesion celebrada el dia primero del mes corriente por el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, se ha acordado para hacer efectivo el cupo del Tesoro por consumos en el año económico de 1892 á 1893, los encabezamientos gremiales voluntarios de las especies siguientes:

ESPECIES.	Derechos del Tesoro. = Pesetas.	3 por 100 de cobranza = Pesetas.	Recargo municipal. = Pesetas.	TOTAL = Pesetas.
Carnes de todas clases.	116'00	3'48		119'48
Granos y sus harinas.	190'90	5'73		196'63
Pescados.	6'75	0'20		6'95
Jabones.	21'50	0'64		22'14
Carbon.	15'50	0'47		15'97
Sal.	79'00	2'37		81'37
Líquidos incluso las 79 pesetas de alcoholes, aguardientes y licores.	360'35	10'81		371'16
Totales.	790'00	23'70		813'70

En su virtud se convoca á los gremios para que en el término de cinco días, á contar desde el que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL, soliciten dichos encabezamientos.

Villanueva 10 de Abril de 1892.—El Alcalde, Romualdo Zumel.—Por su mandado, Julian Fernandez, Secretario.

NÚM. 799.

**Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.**

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y asociados, como primer medio para cubrir su encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el año económico de 1892 á 1893, los encabezamientos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de este pueblo, á fin de que en término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer uso de la facultad que les concede el art. 63 del Reglamento vigente, solicitando referidos encabezamientos, bien sea de todos los ramos en junto ó por separado, sirviendo de base el importe de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados, advirtiendo que para verificarlo será indispensable que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados, pasado dicho plazo sin que se presenten, se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Villán de Tordesillas 9 de Abril de 1892.—El Alcalde, Claudio Gonzalez.

NUM. 801.

**Ayuntamiento constitucional de Corcos.**

El dia veinticinco del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial por pujas á la llana el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que son objeto de consumo en esta localidad en el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres ó siguientes hasta el de 1894 á 1895 inclusive, que comprenden

los grupos de la Tarifa primera de la instrucción, siendo necesario para hacer postura consignar en la Depositaria municipal ó en el acto del remate ante la Junta que lo autorice el dos por ciento de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y siete céntimos á que asciende el cupo, recargo municipal y conduccion.

La fianza que ha de prestar el rematante será hipotecaria ó personal á satisfaccion del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda el día seis de Mayo próximo en el local y hora designado para la primera.

El pliego de condiciones que ha de servir de base se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corcos 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Alejandro Nieto.

Talon núm. 193.

Núm. 802.

### **Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.**

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en union de los contribuyentes asociados en sesion extraordinaria fecha primero del actual, se ha servido acordar se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por el término de dos años que empezarán á contarse desde 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio del año venidero de 1894.

El primer remate tendrá lugar en la Sala Capitular el día 24 de los corrientes á las once en punto de la mañana, bajo el tipo de 7.029 pesetas que importa el cupo para el Tesoro, con más el 100 por 100 para recargo municipal y tres de cobranza que previene la instrucción, admitiéndose posturas que cubran dicho cupo y recargos. En el caso de que no hubiese licitadores en la primera subasta se celebrará otra nueva con las mismas formalidades el día 4 de Mayo próximo, admitiéndose postura que cubran las dos terceras partes de dicho cupo y recargos y despues las pujas á la llana que los proponentes tengan á bien hacer.

Para ser licitador es requisito indispensable el consignar el 2 por 100 del cupo en la

Depositaria municipal antes de dicho remate ó en el mismo acto segun previene el Reglamento vigente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio hasta la hora del remate para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Valdunquillo 11 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Valdivieso.—Por su mandato, Fabián Méndez, Secretario.

(Talon núm. 194.)

NUM. 816.

### **Ayuntamiento constitucional de Cabreros del Monte.**

El día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, durante el próximo año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 2.697 pesetas y 80 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro señalados á este pueblo, su 3 por 100 de cobranza y conduccion y recargo municipal del 100 por 100.

El contrato se hace por el periodo de tres años, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, no siendo admisibles proposiciones inferiores al tipo que queda señalado, y debiendo exhibir á la Presidencia en el acto de hacer postura, la correspondiente carta de pago que acredite la consignacion del 2 por 100 de la suma indicada en la Caja municipal.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda y última que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo venidero, á la misma hora y en el local designado para la anterior.

Cabreros del Monte á 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.—El Secretario, Tomás Perez.

Talon núm. 205.

NUM. 821.

### **Alcaldía constitucional de Pesquera de Duero.**

El día 24 del corriente á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consisto-

rial el arriendo á venta libre de los derechos de consumo que devenguen las especies de carnes, tocinos, aceite, jabon y frescos, bajo el tipo de 4.227 pesetas 50 céntimos por cupo y recargos autorizados y condiciones que resultan del expediente obrante en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso la consigna del 2 por 100 de la cantidad que represente la especie que se publique, haciéndose las pujas á la llana.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto esta subasta, se celebrará otra el día 4 del próximo Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Pesquera de Duero 11 de Abril de 1892.—  
El Alcalde, Mariano García.

Talon núm. 210.

Núm. 823.

### Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

El día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, aguardientes y alcoholes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.629 pesetas 63 céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados.

Si no tuviere efecto la primera subasta se celebrará una segunda el 5 de Mayo próximo á la misma hora, y para tomar parte en ellas será requisito indispensable el depósito previo del 2 por 100 en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tamariz 10 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victor Pastor.—El Secretario, Clemente Andrés.

Talon núm. 212.

NUM. 824.

### Don Pablo Fernandez Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana, en esta Casa Con-

sistorial, Salon de Sesiones, tendrá lugar ante el Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los derechos y recargos de las especies del impuesto de consumo, comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup>, incluso los de alcohol, aguardientes y licores, por término de uno á tres años, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1892, bajo el tipo de 2.759 pesetas 87 céntimos y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana; para ser admitido licitador ha de justificarse el depósito previo del 2 por 100 del tipo total de las especies que se proponga arrendar; terminará la subasta á las doce de la mañana y el rematante dará fianzas á satisfaccion del Ayuntamiento, en cantidad igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos 13 de Abril de 1892.—  
Pablo Fernandez.

Talon núm. 213.

Núm. 825.

### Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

El día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los derechos á venta libre de las especies de consumos, alcoholes y sal, para el próximo año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad y demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si no se presentara postor, queda señalado el segundo remate para el día 4 del próximo mes de Mayo á igual hora é igual local, en el que se admitirá postura por las dos terceras partes de la cantidad que queda señalada.

Aguilar de Campos 13 de Abril de 1892.—  
El Alcalde, Natalio Simon.—El Secretario, Mariano Mañueco.

Talon núm. 214.

## Seccion quinta.

NUM. 776.

### Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María García Asenjo, vecina que era de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria se presente en la Carcel de este partido á fin de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue sobre estafa á Antonia Irimia, bajo apercibimiento de que será declarada rebelde y la pararán los perjuicios que haya lugar; cuya procesada se ausentó de su domicilio sin dar conocimiento previo por lo que no puedo ser citada para el juicio oral. Las señas y demás circunstancias de María García son las que siguen: estado viuda, edad cuarenta y dos años, ocupación costurera, natural de Monasterio de Rodillo, Burgos, hija de D. Nicolás y Doña Tomasa.

Estatura un metro cuatrocientos milímetros, peso cuarenta y un kilogramos, dimension de las manos quince centímetros de largas por siete de anchas; largo de los pies veintium centímetros, color de las pupilas, negro, pelo y cejas negros; nariz y boca regulares.

Señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda y está impedida de ambas piernas.

En la época del procesamiento vestía las ropas que siguen: á la cabeza pañuelo de seda á cuadros blancos y amarillos; toquilla blanca de estambre; abrigo de merino negro con adornos de terciopelo, falda de indiana color plomo con flores; delantal de percal á cuadros blancos y encarnados; botas negras de piel de cabra con elásticos en mal estado.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca de dicha María García Asenjo y en su caso la pongan en la Carcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil

ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Emilio Frias.

Núm. 830.

### CÉDULA DE CITACION.

En las diligencias preparatorias de ejecucion que sigue D. Eleuterio Molpeceres, contra D.<sup>a</sup> María Gutierrez Meneses, de ignorado domicilio, sobre reconocimiento de las firmas estampadas en dos facturas de harinas, importantes mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha dictado la siguiente

*Providencia del Sr. Juez Sancho.*—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza en Valladolid á trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentado con el BOLETIN y reintegro que se acompaña que se inutilizará; cítese por segunda vez á D.<sup>a</sup> María Gutierrez Meneses, para que á los tres días de serlo, hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion, á fin de que manifieste ser suyas las firmas que con su nombre y apellido aparecen estampadas al pié de las dos facturas de harinas presentadas, bajo apercibimiento de ser declarada confesa en la legitimidad de aquellas para los efectos de despachar la ejecucion, y hágase la citacion per medio de cédula que se fijará en los estrados del Juzgado é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>.—Doy fé, Sancho.—Ante mí, Luis Estéban.

En su virtud cito á la D.<sup>a</sup> María Gutierrez por segunda vez, con el objeto que se expresa en dicha providencia, bajo apercibimiento que si no comparece á los tres días de insertarse en el BOLETIN OFICIAL la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valladolid trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Luis Estéban.

(Talon núm. 216.)

VALLADOLID.—1892.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación.